REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00031-00

Se ordena devolver al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por JOSÉ JAIME VALENCIA GIL en contra de CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S BIC y CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Reformulara el hecho décimo cuarto de la demanda, pues no es claro en su redacción, en atención a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 del CPTSS.

- Deberá aportar los Certificados de Existencia y Representación de las sociedades “CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. BIC “CONTEX SAS” y “CONSTRUCARDONA 01 S.A.S.”, debidamente actualizado, el cual deberá tener una fecha mínima de expedición de un (1) mes, debiendo actualizar el acápite de notificaciones de la parte demandada, de ser el caso.

- Aportará nuevamente la documental denominada “Historia Laboral del demandante (Pág. 34-45)”, ya que, la misma no logra ser correctamente visualizada.

- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 022
hoy 14 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded882ef504f1cbbba8a8d565d1b35380da099c556d23776aa94a59349a9eec3**
Documento generado en 13/02/2023 02:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica